

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 4/2017 en el presupuesto del ejercicio 2017, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con bajas o anulaciones, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2017, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**1º.-Suplemento de crédito:**

Capítulo	Descripción	Importe
II	Gastos corrientes	2.961,97
IV	Transferencias corrientes	1.000,00
VI	Inversiones	1.413,49
	<b>Total suplementos</b>	<b>5.375,46</b>

**2º.-Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:**

Capítulo	Mediante bajas o anulaciones de créditos	Importe
VI	Inversiones	1.413,49
VII	Transferencias de capital	1.000,00
	Subtotal	2.413,49
	Mediante nuevos y/o mayores ingresos	
Capítulo	Denominación	Importe
398.00	Indemnizaciones de seguros	2.961,97
	Suma total financiación	5.375,46

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 26 octubre de 2017.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 3462**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>